



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IM/07/2015/1551/v

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen número V/2015/633. Se dictamina al C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Software en la Universidad del Valle de Atemajac Zapopan Jalisco México a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a lo presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Director Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carreón Osorio, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
MFR/JAH/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. I/07/2015/1395/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/633. Se dictamina al C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Software en la Universidad del Valle de Atemajac, Zapopan, Jalisco, México, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Pardo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cuitlá. Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Pardo
-APQ/JA/Hsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado presentada por el C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA. y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Isaac Tonatliu Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió a convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria el C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA en su carácter de Técnico Especializado D de 40 horas de esta Casa de Estudios con base en la fracción II de artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 17 de junio de 2015 presenta ante la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Ingeniería en Software en la Universidad del Valle de Atemajac, Zapopan, Jalisco, México.
4. Que con fecha 03 de julio de presente año, emitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que a esta Comisión Receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado entre el mismo a esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se oclidian los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción II, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Ingeniería en Software en la Universidad del Valle de Atemajac, Zapopan, Jalisco, México, con una duración del programa de estudios de 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017 a favor del C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA.

Por lo anteriormente expuesto, y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 de 11 Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de 11 Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y adscritos que se desee de programas especiales que para la efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General e propone a H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción III del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas e propone principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que a Universidad otorgue y la fracción I del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Software en la Universidad del Valle de Atemajac, Zapopan, Jalisco, México.

SEGUNDO la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$ 15,000.00
- b. Inscripción por única ocasión 7,800.00
- c. Cuota escolar cuatrimestral \$29,565.00 a la presentación del documento oficial.

TERCERO - El C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (jointly) de mutuo, entre la Universidad de Guadalajara y el C. JUAN FERNANDO OCEGUEDA LUNA, de conformidad con la que establecen los artículos 26, 35 y 3a del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico u/o documentos requeridos para la fin, a otorgar en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.



QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestría en Software en la Universidad del Valle de Atemajac, Zapopan Jalisco México inicia el 1º de septiembre de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonahuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. José Francisco

Mtra. María Isabel Areca Caro

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillar

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos